**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, MARISOL MENDOZA PINTO, VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, JESÚS RAMIRÉZ SÁNCHEZ , RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, Y ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, nos permitimos presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO QUE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA EMITA UN DICTAMEN TÉCNICO ESTRUTURAL, ASI COMO DICTAMENES TECNICOS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE GAS, AGUA POTABLE Y DRENAJES DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL MERCADO PAULINO NAVARRO ESTÉ AVALADO POR UN DIRECTOR RESPONSABLE CERTIFICADO,** de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Además, el artículo 115, fracción III de la Constitución Federal, señala las diversas funciones y servicios públicos que el Municipio tiene la obligación de proporcionar a la ciudadanía.

II.- Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Por su parte, en el artículo 37 fracción ll de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se establece que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos.



IV.- El artículo 3 del Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande señala que “Es obligación de todas las dependencias, entidades y organismos públicos descentralizados de la administración Pública Municipal, y de cualquier persona, el cooperar de manera coordinada desde sus respectivos ámbitos de competencia con la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, en la consecución de la protección civil dentro del municipio. Así como atender los roles asignados en las Comisiones, protocolos y procedimientos que se hayan establecido para la atención de emergencias o desastres; de la población en general y la continuidad de gobierno”.

V. Destaca que el Reglamento de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande en su artículo 14 fracción XI define **Alto Riesgo: La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre.**

**ANTECEDENTES**

I. En la Sesión Ordinaria No. 7 de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil efectuada el día 02 de diciembre de 2022, se expuso la preocupación que habían expresado algunos locatarios del Mercado Paulino Navarro por las condiciones que mantienen las instalaciones de dicho mercado, por lo cual, se acordó por unanimidad de sus integrantes el punto de acuerdo para enviar 2 oficios el primero dirigido al Jefe de la Unidad de Protección Civil solicitándole realice una verificación de las condiciones estructurales del Mercado y nos informe los resultados de la inspección y el Segundo oficio dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario (ya que de esta coordinación depende la Unidad de Mantenimiento de Tianguis y Mercados) para que nos informe cuando fue el último mantenimiento del Mercado Paulino Navarro y si tiene contemplado un programa o calendarización para dar mantenimiento el próximo año al multicitado mercado, fundamentado en el artículo 49 fracción 3 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

II. En respuesta al oficio no. 1620/2022 girado a la ahora Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande que el Presidente Municipal, Mtro. Alejandro Barragán Sánchez envío el oficio No. 294/2023 a través del cual remitió el Dictamen Técnico de Riesgos del Mercado Paulino Navarro elaborado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos a través de la Coordinación Técnica en Gestión Integral de Riesgos. (Se anexa copia del oficio No. 294/2023).

III. El Dictamen Técnico de Riesgos del Mercado Paulino Navarro antes citado señala las siguientes observaciones:

**En lo que respecta a las Instalaciones Estructural señala:**

* Se aprecia que el inmueble cuenta con marcaciones de humedad, hongo salitroso en diversos muros y en la cubierta.
* Se aprecian grietas en diversas áreas del inmueble.
* Se aprecia el desprendimineto de los apianados en diversos muros.

**En lo que respecta a las Instalaciones Eléctricas señala:**

* Las instalaciones no se encuentra debidamente oculta.
* El centro de carga o porta fusibles no se encuentra en buenas condiciones.
* Se desconoce la antigüedad de las instalaciones electricas, para determinar si las instalaciones estan dentro de su periodo de vida útil.

**Encuanto a la Señaletica indica:**

* Cuenta con la señalitica de ruta de evacuación.
* Cuenta con la señalítica del extintor.

**En el tema de extintores puntualiza:**

* Cuentan con extintores de Polvo Quimico seco.
* Los extintores no han tenido mantenimiento en los ultimos 12 meses, por lo cual no cumplen Exinior con las recomendaciones de la NOM-002-STPS-2010.
* La ubicación de los extintores no es adecuada, es necesario un estudio que determine el grado de riesgo de incedio de las instalaciones y la determinación de la dotación y ubicación de los exuntores.

**En lo que respecta a las instalaciones de Gas LP indica:**

* Sus instalaciones no cuentan con llave de paso de seguridad.
* Las tuberias no están debidamente señaladas.
* No cuentan con mangueras entramadas de algodón para alta presión.
* La mayoria de los tanques estacionarios de gas L.P. ya tienen mas de 10 años desde su fabricación y no se aprecia el cambio de valvulas que debe realizarce a los 5 años.

Por lo anterior y en base a la normatividad mexicana aplicable en la materia, así como el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos Naturales fue que determina la Dirección de Protección Civil y Bomberos que existe:

1. Se determina el nivel de riesgo de la edificación como **RIESGO MEDIO**. Por lo cual, el inmueble **ES HABITABLE**. Sin embargo, **deberán realizar un estudio técnico estructural,** en el que se determine la capacidad estructural del edificio y se emitan recomendaciones a realizar para mitigar el riesgo y deberán elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
2. Respecto a las instalaciones eléctricas, de gas licuado de petróleo se determina su nivel de riesgo como **RIESGO ALTO** debido a que se las instalaciones se aprecian sin el adecuado mantenimiento preventivo, por tal razón, se debe realizar un mantenimiento correctivo, utilizando como instrumento la elaboración del Programa Interno de Protección Civil. (SIC)

En este dictamen la Dirección de Protección Civil y Bomberos emitió las siguientes recomendaciones:

1. A la mayor brevedad posible deberá presentar a esta Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco; un Programa interno de Protección Civil, elaborado por un consultor acreditado ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco o por el administrador del mercado. Mismo que se revisara y se le harán las observaciones debidas si fuera necesario, caso contrario se le notificara el Visto Bueno y factibilidad de operación del documento en comento.
2. Elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación y sus instalaciones (SIC).

**CONSIDERANDOS**

I. Por lo anterior en Sesión ordinaria no. 9 de la Comisión Edilicia Permanente de Tránsito y Protección Civil con la participación como invitados de los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados conocieron y analizaron el contenido del El Dictamen Técnico de Riesgos del Mercado Paulino Navarro respecto del cual comentaron que si bien es un referente que presenta indicios de la existencias de Riesgos en la estructura y en las instalaciones de GS LP y Eléctricas de las cuales podría inferirse la existencia de un **Alto Riesgo** para locatarios y visitantes de dichas instalaciones, este Dictamen carece de precisiones técnicas y de recomendaciones de acciones a seguir para realizar la intervención del edificio con obras públicas para evitar riesgos.

Además, no señala ninguna observación respecto de las condiciones del drenaje del Mercado Paulino Navarro.

II. En este contexto resulta preocupante y alarmante lo señalado en el dictamen en la parte de determinación del riesgo en su punto 2 que señala *“las instalaciones eléctricas, de gas licuado de petróleo se determina su nivel de riesgo como* ***RIESGO ALTO*** *debido a que se las instalaciones se aprecian sin el adecuado mantenimiento preventivo, por tal razón, se debe realizar un mantenimiento correctivo, utilizando como instrumento la elaboración del Programa Interno de Protección Civil*” (SIC); esto derivado de que a un costado de los tanques de gas LP se encuentra instalada una ludoteca.

III. El dictamen como tal es muy escueto, no precisa por qué no cumple con la normatividad en la materia y sobretodo no puntualiza cuantas grietas estructurales se tienen entre otros datos relevantes y solamente nos permite hacer una inferencia alarmante de un alto riesgo, por lo que con la finalidad de evitar tragedias como la ocurrida en el mercado Corona en Guadalajara, Jalisco o la Guardería ABC en Hermosillo, Sonora, es que elevamos la presente iniciativa a este Honorable Pleno del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se solicita al presidente municipal para que designe un responsable de las áreas competentes y le instruya la realización o en su caso la contratación para la elaboración de un Dictamen Técnico Estructural avalado por un Director Responsable Estructural Certificado, esto del edificio público que ocupa el Mercado Paulino Navarro ubicado en el domicilio de la calle Marcos Gordoa No. 15, entre las calles Prisciliano Sánchez, Humbold y Av. 1ro. De Mayo, en la Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se solicita al presidente municipal para que designe a un responsable y le instruya realizar o en su caso contratar la elaboración de un Dictamen Técnico avalado por personal certificado de las condiciones que guarda en materia de instalaciones Eléctricas, de Gas LP y Drenaje el edificio público que ocupa el Mercado Paulino Navarro ubicado en el domicilio de la calle Marcos Gordoa No. 15, entre las calles Prisciliano Sánchez, Humbold y Av. 1ro. De Mayo, en la Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.** En caso de requerirse la contratación de expertos se solicite suficiencia presupuestaria para la misma y se instruya a la Encargada de Hacienda Pública y al área de Proveeduría para que se inicie el proceso para la contratación de los servicios necesarios, conforme al Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.** En caso de que los Dictámenes Técnicos Estructurales solicitados en los puntos de acuerdo Primero y Segundo determinen que es necesaria la intervención con obra pública en el Mercado Paulino Navarro, se turne a las Comisiones Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en coordinación con la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra los resultados de los mismos, para se designe las obras de intervención necesarias y se le asigne el presupuesto necesario, de acuerdo a los resultados que arrojen.

**QUINTO.** Instrúyase a la Jefatura de Mercados para que en cumplimiento con lo indicado por la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande en su dictamen enviado vía oficio número CTGIR-107/2023 en el punto 1 y 2 de las recomendaciones:

1. A la mayor brevedad posible deberá presentar a esta Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco; un Programa interno de Protección Civil, elaborado por un consultor acreditado ante la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco o por el administrador del mercado. Mismo que se revisara y se le harán las observaciones debidas si fuera necesario, caso contrario se le notificara el Visto Bueno y factibilidad de operación del documento en comento.
2. Elaborar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación y sus instalaciones (SIC).

Aunado a lo anterior también se instruye revisar y dar mantenimiento a los extintores y colocarlos en los lugares adecuados conforme a las normas y reglamentos en materia de Protección Civil vigentes.

**SEXTO.** Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas para que previo a la posible planeación de alguna obra en las instalaciones del Mercado Paulino Navarro atienda los resultados del Dictamen Técnico Estructural avalado por un Director Responsable Estructural Certificado solicitado en el punto Primero de estos acuerdos.

**SEPTIMO.** Notifíquesele al Presidente Municipal y al Director de Protección Civil y Bomberos; al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario; y al Jefe de Mercados del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**A T E N T A M E N T E**

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”**

**CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,**

**A 16 DE MAYO DE 2023**

|  |  |
| --- | --- |
| **L.A.E. Edgar Joel Salvador Bautista**  Regidor Pdte. De la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. | **Mtra. Marisol Mendoza Pinto**  Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil |
| **Mtro. En Arq. Víctor Manuel Monroy Rivera**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil | **Ing. Jesús Ramírez Sánchez**  Regidor Pdte. De la Comisión Edilicia Permanente de Mercados |
| **C. Raúl Chávez García**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados | **Lic. Ernesto Sánchez Sánchez**  Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Mercados |